



Santiago del Estero, 05 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 195/15
TRÁMITE_FCF-MGE: 0000698/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Aristides Ríos, de fecha 29 de septiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que según la misma solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Secretaría de Agricultura Familiar, Delegación Santiago del Estero.

Que ambas Instituciones tienen como objetivo la asistencia vinculada en materia de: Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodatos, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Prácticas Profesionales supervisadas (PPS) y colaboración en la presentación de proyectos ante las Instituciones que corresponda.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 9, de fecha 2 de octubre del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido delegar al Decanato la aprobación de los convenios marco que pudiera suscribir la Facultad.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Secretaría de Agricultura Familiar, Delegación Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia al Lic. Víctor Arum Di Tella, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia. Cumplido, archivar.

lcl


Dra Gabriela Gladys Cardona
Secretana Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE




Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF N° 195/15

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO
DEL ESTERO
Y SECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR DELEGACION SANTIAGO DEL ESTERO**

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Ing. Forestal Víctor Hugo Acosta DNI 13.969.062, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT Santiago del Estero, en adelante "LA F.C.F." por una parte y la Secretaria de Agricultura Familiar Delegación Santiago del Estero, representada en este acto por Delegado Licenciado Víctor Arum Di Tella, DNI 12.498.664, con domicilio legal en Roca (s) 527 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200, provincia de Santiago del Estero, en adelante "LA SAF" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De común acuerdo y en el marco general de esta Acta Acuerdo, **LAS PARTES** podrán acordar asistencia vinculada en materia de: Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodatos, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la UNSE; y colaboración en la presentación de proyectos antes las Instituciones que corresponda. No siendo esta enumeración taxativa, sino que la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las partes, atento a las necesidades que se planteen en cada caso.

SEGUNDA: Las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por **LAS PARTES**, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos a la presente Acta Acuerdo que se celebra, donde se establecen los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de objetivos fijados.

TERCERA: Cada Convenio Específico con su correspondiente plan o programa de trabajo contendrá: a) El tipo de tarea a realizar; b) Compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de lo convenido según cláusula SEGUNDA, c) Tareas a ejecutar; d) Presupuesto de medios y gastos operacionales que demandare su ejecución; e) Cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final, f) Personal que desarrollará el tema; g) Aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.

CUARTA: Cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores podrán conformar preventivamente los contenidos de los Planes o Programas de trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las partes.

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta Acta Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.





RESOLUCIÓN CD FCF N° 195/15

SEXTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes asignatarias y se considera automáticamente renovada por igual período. Si una de las partes decide dar por terminado el presente Acuerdo, antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que deriven del presente Acuerdo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santiago del Estero y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.


En Prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil quince.


Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE


Lic. VIC. DELGUA
SECRETARIA
FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
UNSE


Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE




Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

